Abogados & Consultores Group S.A.S.

ANGEL ASESORES ASOCIADOS

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

Que **KARLA VANESSA CABRERA AVILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.006.206.636**,** laboró en **UNION TEMPORAL DEFENSA COLPENSIONES 2023.** con **Nit. 901.712.891-1,** desde el 18 de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, mediante contrato de prestación de servicios, en el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVA** devengando la suma de $ 1.500.000 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS) por concepto de pago de honorarios, en el desarrollo de las siguientes funciones:

A. Ejercer las actividades de control, vigilancia y supervisión de los procesos de naturaleza laboral, que se adelanten por o contra COLPENSIONES.
B. Apoyar a los abogados de defensa judicial en la revisión de estados, consecución de piezas procesales, entre otros apoyos definidos por EL CONTRATANTE.
C. Solicitar los desarchives de los expedientes de los procesos y/o actuaciones judiciales o extrajudiciales, que le indique EL CONTRATANTE.
D. Solicitar las copias de los autos y providencias de primera y segunda instancia dentro de los procesos, actuaciones judiciales y/o prejudiciales que le indique EL CONTRATANTE.
E. Remitir a EL CONTRATANTE y COLPENSIONES la copia simple de las sentencias de primera y segunda instancia ejecutoriadas de los procesos asignados y gestionados por el abogado externo de manera inmediata a ser proferidos, y de aquellos que le sean solicitados por EL EMPLEADOR y COLPENSIONES para la consecución de la sentencia; con la documentación completa de la misma, que comprenda sentencia escrita o en CD con el extracto de la misma, constancia de ejecutoria y auto de liquidación y aprobación de costas. En caso de existir procesos ejecutivos, EL CONTRATISTA deber allegar copia simple de las sentencias ejecutoriadas del proceso ordinario laboral o administrativo copia de la liquidación del crédito, del auto de liquidación y aprobación de costas y del mandamiento de pago.
F. Todas aquellas que le sean asignadas.

Se firma como constancia a los nueve (6) día del mes de agosto de 2026

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO VÉLEZ ALEGRÍA
C. C No. 76.328 346 de Popayán
T. P No. 151. 741 de C. S. de la Judicatura
REPRESENTANTE LEGAL